

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° **2022-00150** de NORMAN ALFONSO CARDOSO VALDERRAMA, en contra de CONCEJO DE BOGOTÁ, informando que la apoderada de la parte demandante allegó trámite de notificación. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en efecto se advierte en el expediente digital archivo *“16ConstanciaNotificacion”*, que la apoderada de la parte demandante, a través de los servicios postales de *“PRONTO ENVÍOS”*, remitió con destino al *“SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ DC ? SINDICONCEJO”*, *“ANEXO AUTO VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL V EINTITRÉS (2023) Y NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)”*.

De otro lado, en auto del 23 de enero de 2023, expresamente se requirió a la parte demandante diera curso al trámite de notificación personal del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., acudiendo a las formas del artículo 291 del C.G.P. y de no lograrse así, se procediera con el envío del aviso de que trata el artículo 29 del C.P.T. y SS.

De manera que, al contrastar la actividad de notificación desplegada por la apoderada de la parte demandante, con lo que disponen las normas que con precisión se indicaron en auto anterior para adelantar el trámite de notificación al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., se advierte desobedecimiento o desconocimiento de las formas establecidas en el Código General del Proceso, para llevar a cabo el trámite de notificación personal, según el artículo 291 de tal estatuto procesal.

Por tal razón, se dispone que por secretaría se realice la notificación personal al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., en la calle 36 No. 28 A – 41, Teusaquillo - Bogotá D.C., o donde sea ubicada tal entidad.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Por secretaría realícese la notificación personal al SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., en la calle 36 No. 28 A – 41, Teusaquillo - Bogotá D.C., o donde sea ubicada tal entidad, con entrega de la

demanda y sus anexos e indicando que por estado será señalada la hora y fecha de la audiencia especial de que trata el artículo 114 del C. P. del T y de la SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NÚMERO 41 FIJADO HOY 02 DE MAYO
DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c87798ff45ddae27d8bf7ba4e004d7e7dfef10db4d8268c8c46d2fe02c09c805**
Documento generado en 28/04/2023 06:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>